

INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

(Actuaciones preparatorias realizadas hasta el 18 de mayo de 2023)

⁽¹⁾ID

622

⁽²⁾FECHA

18/05/2023

⁽³⁾CENTRO DIRECTIVO COMPETENTE

IVAJ

⁽⁴⁾PROPUESTA CIUDADANA INICIAL

Adquisición de un albergue juvenil en València o ciudad cercana accesible en metro.

⁽⁵⁾PROYECTO PRESUPUESTADO

Adquisición de un albergue juvenil en València o ciudad cercana accesible en metro.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS COMUNITAT VALENCIANA 2021

⁽⁶⁾ ACTUACIONES PREPARATORIAS

A los efectos de la adquisición de este inmueble, dando así cumplimiento al mandato de la ciudadanía expresado a través del proceso de presupuestos participativos de la Generalitat para el ejercicio 2022, mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2022, el Institut Valencià de la Joventut (en adelante, IVAJ) consultó a la subdirección general de patrimonio de la dirección general del sector público y patrimonio de la Conselleria de hacienda y modelo económico, sobre la existencia, en el patrimonio de la Generalitat, de algún inmueble que reuniera las características necesarias y que pudiera adscribirse al IVAJ para su uso como albergue juvenil.

Con fecha 1 de junio de 2022, la directora general de sector público y patrimonio respondió la solicitud del IVAJ informando de que, una vez consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de la Generalitat, no existe ningún inmueble disponible y sin uso que se ajuste a las necesidades alegadas por el IVAJ.

En vista de ello, el director general del IVAJ, en fecha 7 de julio de 2022, suscribió un informe justificativo de la conveniencia de la adquisición directa por el IVAJ de un inmueble para su uso como albergue juvenil, alegando las peculiares características específicas que dificultan su adquisición mediante concurso público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.5 de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana.

Para garantizar la publicidad y la concurrencia del proceso de adquisición, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 40.5 de la mencionada ley, en el que se exige la consulta de un mínimo de tres ofertas, el IVAJ publicó una solicitud de ofertas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9385 de fecha 18 de julio de 2022, dando un plazo de 20 días hábiles para la recepción de ofertas.

El IVAJ no recibió ninguna oferta en el plazo señalado. No obstante, en los meses posteriores, varias inmobiliarias se pusieron en contacto con el IVAJ para ofrecer inmuebles, que en ninguno de los casos cumplían los requisitos mínimos que exige el código técnico de edificación para acoger un albergue juvenil con las características necesarias.

Asimismo, el IVAJ mantuvo contactos y una reunión en fecha 5 de octubre de 2022 con la delegación de patrimonio municipal del Ayuntamiento de València para conocer los inmuebles en posesión de ese Ayuntamiento con las características necesarias susceptibles de mutación demanial. En la citada reunión, se comunicó que en la actualidad el Ayuntamiento de València no dispone de inmuebles con las características requeridas.

En los presupuestos del IVAJ para el año 2023, aprobados mediante la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, no figura ninguna partida presupuestaria para la adquisición de un albergue en la ciudad de València. En vista de ello, el IVAJ ha rechazado las ofertas de terrenos o inmuebles que han realizado algunos Ayuntamientos.

⁽⁷⁾PREVISIÓN DE EJECUCIÓN

El proyecto no ha sido ejecutado.

- (1) Código de propuesta de inversión
- (2) Fecha de emisión del presente documento
- (3) Centro directivo que posee las competencias en la materia del proyecto
- (4) Propuesta ciudadana que resultó ganadora para la inversión en la fase de apoyos
- (5) Propuesta ciudadana que será ejecutada una vez realizado el informe de viabilidad. Comentar si se ha producido algún cambio en la formulación de la propuesta ciudadana y, en su caso, justificarlo.
- (6) Indicar las diferentes actuaciones preparatorias que se hayan llevado a cabo por el órgano competente en orden a ejecutar el proyecto
- (7) Previsión de futuras actuaciones que se vayan a realizar con indicación del plazo aproximado
- (8) Firma

⁽⁸⁾FIRMA ÓRGANO COMPETENTE